

La autoridad novohispana y la «diabólica bebida» del pulque en tiempos de Carlos II

The Novo-Hispanic Authority and the «Diabolical Drink» of Pulque in the Times of Carlos II

David García Hernán

<https://orcid.org/0000-0003-0923-4148>

Universidad Carlos III de Madrid

ESPAÑA

davidgar@hum.uc3m.es

[*Hipogrifo*, (issn: 2328-1308), 10.2, 2022, pp. 457-474]

Recibido: 11-07-2022 / Aceptado: 30-08-2022

DOI: <http://dx.doi.org/10.13035/H.2022.10.02.29>

Resumen. A partir de la documentación conservada en el Archivo General de Indias y en el Archivo Histórico de la Nobleza (esencialmente, su sección de Osuna), este trabajo profundiza en los efectos del gran motín de 1692 en México en lo que se refiere a sus implicaciones políticas de sus responsables. Particularmente, se centra en las actuaciones subsiguientes del Virrey Galve, quien, a partir de la correspondencia privada con su hermano el IX duque del infantado, manifiesta sus preocupaciones máximas sobre la bebida del pulque como gran causante del motín.

Palabras clave. Motín de 1692; pulque; Virrey, conde de Galve, IX duque del Infantado; Nueva España; México; Carlos II; Consejo de Indias; Audiencia de México.

Abstract. Based on the documentation preserved in the Archivo General de Indias and in the Archivo Histórico de la Nobleza (essentially, its Osuna section), this work delves into the effects of the great riot of 1692 in Mexico in terms of the political implications of those responsible for it. Particularly, it focuses on the sub-

Este trabajo se inserta dentro de un proyecto de investigación financiado por la Comunidad de Madrid (AmerMad-CM - América en Madrid. Patrimonios interconectados e impacto turístico en la Comunidad de Madrid, H2019/HUM-5694), cuyo Investigador Principal del consorcio que lleva a cabo el proyecto es el profesor Antonio Álvarez-Ossorio Alvaríño.

sequent actions of Viceroy Galve, who, from his private correspondence with his brother the IX Duke of Infantado, expresses his utmost concerns about the drink of pulque as a major cause of the riot.

Keywords. Riot of 1692; pulque, Viceroy, Count of Galve, IX Duke of Infantado; New Spain; Mexico; Charles II; Council of the Indies; Audiencia of Mexico.

ANTECEDENTES REITERATIVOS

La bebida del pulque, derivada de la fermentación de los jugos del maguey (aguamiel, en México), venía siendo utilizada en Mesoamérica desde los tiempos prehispánicos entre la población de aquellos territorios, con importantes consecuencias en el comportamiento social por su capacidad para causar embriaguez. Desde los comienzos de su presencia allí, los españoles quisieron evitar estos perniciosos efectos, y se puede decir que, a la altura del reinado de Carlos II el problema venía, ciertamente, de muy atrás. Ya en agosto de 1529 se expidió una Cédula Real a la Audiencia de México y al primer Obispo novohispano, Juan de Zumárraga, para que se llevara a cabo una información sobre «unas raíces que echan los indios de aquella tierra en un vino que llaman bulcre [*sic*, por *pulque*]». En dicho documento se especificaba que esa bebida la tomaban los nativos en sus fiestas y ceremonias, y que su uso deparaba una gran embriaguez entre sus consumidores, «de lo que siguen muchos crímenes y vicios».

Se instaba a las autoridades novohispanas ya por aquel entonces a que impidieran que se sembraran ese tipo de plantas para estos usos, bajo graves penas que fueran más allá de las simples multas, dando información a la corte de cómo se iba cumpliendo esta disposición¹.

Años más tarde, reinando Felipe II, el gran virrey de Nueva España Martín Enríquez de Almansa² promulgó una ordenanza en 1576 prohibiendo que se vendiera pulque en los pueblos de los indios e incluso que hubiera tabernas de vino.

Por su parte, el no menos importante virrey marqués de Villamanrique, recogiendo el testigo de sus antecesores el mencionado virrey Martín Enríquez y del conde de La Coruña, en Julio de 1587 llevó a cabo también una información de los abusos que se estaban cometiendo por el consumo de vino en los pueblos de los indios, reinstituyendo³ las instrucciones dadas por dichos antecesores (señal del escaso cumplimiento que tenían). Expresamente, en la redacción de la ordenanza al efecto, prohibía que se vendiera pulque «porque se hacen sacrificios e idolatrías e

1. Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 1088, leg. 1, fols. 60r-61r.

2. García-Abásolo, 1983.

3. El propio virrey Martín Enríquez llegó a permitir su consumo a los españoles, residentes y transeúntes en los pueblos de los indios, porque «convenía que estos tuviesen vino por ser para ellos bastimento necesario», manteniendo la prohibición de su venta a los indios. El conde de La Coruña se manifestaría como virrey en los mismos términos, permitiendo que fuera solo una persona la autorizada para vender esta bebida en parte pública. AGI, México, 21, núm. 19.

incestos y otros delitos que cometen estando borrachos»; a lo que habría que añadir los también graves inconvenientes que resultaban por haber tabernas de vino de Castilla, por ser los indios «tan amigos y aficionados a beberle y embriagarse con él»⁴. Lo cierto es que las restricciones impuestas habían quedado en papel mojado, y, con cierto aire de desesperación, Villamanrique expresaba que

por causa de la mucha abundancia de tabernas que había en los pueblos de los indios y la desorden que con ellas tenían en beber vino, se morían todos y gastaban en ello sus haciendas y, emborrachándose, cometían mil males y abominaciones y pecados públicos escandalosos dignos de castigo⁵.

Aquella prohibición de sus antecesores y la restricción de la venta a una sola persona había sido burlada de tal manera, que, según las averiguaciones hechas por Villamanrique, se detectó que, por ejemplo, en Cholula, donde no había ni cien españoles, había ¡60! tabernas, y en Tlaxcala más de ¡80! Esto había causado que

los indios andaban tan distraídos y gastados por ser tan aficionados al vino, que no podían pagar los tributos ni acudir a sus sementeras y que se emborrachaban tan a menudo que cometían notables pecados y ofensas contra Dios Nuestro Señor y delitos de muerte unos con otros⁶.

Amén de los esperables abusos de fraudes en la venta y adulteración de la bebida, que se había convertido en muchos casos, en un «vinagrote»:

[...] y que por ser estos hombres que les vendían el vino gente suelta y de poca conciencia y no ser los indios capaces para conocer cuál es bueno o cuál es malo, les daban vinagrotos y vinos fuertes que los mataba y acababa⁷.

Más adelante, en 1620, sería el obispo de México Juan de la Serna quien haría una petición para que se despachara una Cédula Real que reafirmara la que se había dado hacía casi un siglo, la mencionada de 1529, para prohibir las tabernas y evitar así que los indios bebieran pulque, se emborracharan y cometieran todo tipo de desmanes (entre ellos, el incesto y la sodomía), ya que, según se expresaba en la Cédula a raíz de las informaciones del obispo:

[...] la experiencia ha enseñado los graves inconvenientes que tiene el permiso de venderlo, principalmente con la raíz que le echan para favorecerlo más y emborracharse mejor en sus fiestas, y que el día de hoy hay tabernas públicas del dicho pulque y lo venden los españoles, los cuales, por crecer sus haciendas, dan permisos muy ilícitos a los dichos indios dejándolos entrar en las tabernas acompañados de sus mancebos, deudos y parientes, donde se quedan borrachos de día y de noche; y en estas embriagueces se han averiguado inormísimos pecados de hijos con madres, hermanos con hermanas y aun sodomías, que visto por el dicho arzobispo ha intentado quitar las dichas tabernas como nutritivas de los dichos

4. AGI, México, 21, núm. 19.

5. AGI, México, 21, núm. 19.

6. AGI, México, 21, núm. 19.

7. AGI, México, 21, núm. 19.

pecados y que respecto de tener los dichos indios entre sí por cosa horrorosa y virtuosa emborracharse, no hay castigo que les pueda quitar el dicho vicio, y así es fuerza quitar la causa para evitar los dichos pecados⁸.

Con objeto de evitar el siempre problemático roce de jurisdicciones, la Cédula Real expresaba claramente que, a pesar de la primera instancia del obispo, y de acuerdo con la queja manifestada por el virrey, Diego Fernández de Córdoba, I marqués de Guadalcazar, por la pretendida «intromisión del obispo», la ejecución de lo ordenado debía corresponder a las autoridades civiles, según indicaba el rey en su cédula, a la Audiencia virreinal:

Y habiéndolo querido hacer el dicho arzobispo, pareció al mi virrey y a esa Audiencia ser cosa en que no se debía meter el arzobispo por decir estar debajo de ordenanzas de la dicha ciudad, gobierno y arbitrio suyo, y que, si bien se le permite que averiguado el delito de que debe conocer le castigue, no se ha querido permitir se meta en arbitrar sobre la causa, que, no quitándola, es por demás tratar de hacerlas a los dichos indios, por ser en ellos el castigo cosa que no remedia el daño, suplicándome atento a ello mandase ver la dicha cédula que aquí se hace mención y mandase proveer en el caso lo que convenga, y habiéndose visto en mi Real Consejo de las Indias, he tenido por bien de mandar dar esta cédula⁹.

En 1635 sería el virrey marqués de Cerralbo, Rodrigo Pacheco Osorio quien, en una carta a Felipe IV, denunciaría la gravedad para la salud de la perniciosa bebida del pulque y el grave quebrantamiento de las ordenanzas establecidas por sus antecesores:

Este año ha sido grande la mortandad de los indios, y aunque se ha hecho lo posible para su cura y amparo, no se ha podido moderar tanto como yo quisiera, juzgando muchos por grande el daño que les hace la bebida del pulque; y aunque sobre esto hay hartas ordenanzas del tiempo de mis antecesores, quedo procurando poner las más efectivas, todo lo será con la ayuda de Dios, que sin su favor nada basta¹⁰.

Pero será en el reinado de Carlos II cuando este recurrente y grave problema pase, todavía más, a mayores. El virrey Antonio Sebastián de Toledo, marqués de Mancera, denunciaba en 1668 al soberano, una vez más, los abusos que se cometían con la bebida del pulque y le informaba de, una vez que sus primeras incitativas habían sido infructuosas, las medidas que había tomado de imposición, entre otras disposiciones, de 12 reales de impuesto a cada carga que entrara en la ciudad de

8. AGI, México, 1094, leg. 21, fols. 10v-11v.

9. AGI, México, 1094, leg. 21, fols. 10v-11v.

10. AGI, México, 31, núm. 31.

México. Estas medidas tuvieron la aprobación real, aunque se le conminaba a que obrara sin perjuicio de los indios ni de la Real Hacienda, y sin daños de la causa pública, haciendo lo más conveniente e informando del resultado de las medidas¹¹.

UNA IMPORTANTE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Evidentemente, la cuestión no se limitaba solo a los abusos en la venta de una bebida tóxica. Esta alusión a la «Real Hacienda» y a la «causa pública» ponía el asunto en sus justos términos: los intereses económicos que movía el negocio (también para la hacienda real) del pulque. De hecho, esa trascendencia de lo mercantil se podía ver también con claridad en los propios informes que enviaba Mancera al monarca sobre esta dimensión crematística del asunto. En 1670 presumía ante el soberano de su buen hacer en algunos remates del arrendamiento del impuesto del pulque en diferentes zonas de su virreinato. Si bien en 1669 se había rematado en 66.000 pesos anuales para la ciudad de México y cinco leguas de su contorno, para el año siguiente, las cuentas le salían mucho mejor:

[...] habiendo aplicado continuas diligencias a la consecución de esta materia y vencido muchas dificultades y contradicciones de algunos interesados en que el desorden se continuase, he conseguido finalmente que se rematasen en la Real Almoneda las partidas que contiene el testimonio incluso y a los precios que en él se declara, con que lo ha aumentado desde la fecha de mi carta arriba citada de 28 de enero de 69 hasta ahora importa cada año 18.800 pesos, que agregados a los 66.000 pesos del asiento de México y sus cinco leguas y tercero suma 84.800 pesos de renta, y espero que del obispado de Oaxaca y del de Michoacán se ha de aumentar porción considerable, y que en los asientos y remates futuros, así de esta ciudad como de las demás del reino, ha de haber grandes mejoras a beneficio de la Real Hacienda, porque toda la dificultad de un arrendamiento consiste en la falta de conocimiento de su verdadero valor¹².

Poco más tarde, en 1672, para la mejor regulación del negocio, se expediría otra Real Cédula por la que se aprobaban las ordenanzas de agosto del año anterior sobre el número de pulquerías que debía haber en la ciudad de México y la forma y sitios en que debían estar, así como la regulación de las visitas e inspecciones que se habían de hacer y las penas establecidas para los trasgresores de dichas ordenanzas¹³.

Pero, una vez más, los abusos continuarían. Tanto por los excesos cometidos en el arrendamiento del pulque, como por los daños que se seguían de su consumo sin control¹⁴.

11. AGI, México, 44, núm. 85.

12. AGI, México, 44, núm. 84.

13. AGI, México, 47, núm. 29.

14. En 1672 al oír de la Audiencia de México, Juan de Gárate y Francia, se le comisionaba para que averiguara los abusos cometidos en el arrendamiento del pulque en México y en las jurisdicciones de Toluca y Metepeque. Resultaron culpados varios cargos oficiales y arrendadores de dicho arrendamiento: Andrés del Rosal y Ríos, contador del Tribunal de Cuentas de México, Roque Alfonso de Valverde, su

Personajes importantes estuvieron en primera línea en la explotación de este negocio. El juez de la Santa Cruzada y de la Real Hacienda Juan de Quirós, era en 1622 alguacil del pulque y de corte de la ciudad de México¹⁵. A la altura de las dos décadas finales el siglo xvii el consumo y arrendamiento del pulque se había convertido en un gran negocio con una gran infraestructura. El Doctor Juan de Narváez, nada menos que rector de la Universidad de México, sería, por herencia, asentista del nuevo impuesto del pulque de las ciudades de México, Puebla, Tlaxcala, Cholula, y de Texcoco, y sus jurisdicciones a principios de los años ochenta del siglo xvii¹⁶. En 1688 se le concedía el arrendamiento del impuesto del pulque en México a Juan de Larrea, tesorero de la Caja Real de Minas de Pachuca¹⁷. En el Siglo xviii, el despacho del pulque de la ciudad de México contaba con varios oficiales¹⁸; amén de muchos alguaciles que controlaban la actividad¹⁹.

No es de extrañar que el virrey Mancera diera cuenta a la corte de los abusos y corruptelas que llevaba consigo dicho negocio. En 1667, a propósito de las disputas sobre quién tenía competencias para nombrar comisario del pulque, escribía que había expulsado a dos servidores suyos, que «engañados de la corruptela que hubo en tiempos pasados, amparaban dos puestos o tabernas de esta bebida [el pulque], los hice echar luego y no han vuelto ni volverán a ella, procurando con esta demostración [...] contener en modestia la demás familia de su esfera»²⁰.

EL MOTÍN DE 1692 Y LA ACTUACIÓN DEL VIRREY GALVE

El motín acaecido en el centro de la ciudad de México el 8 de junio de 1692, relatado con cierto detalle en la conocida crónica coetánea de los hechos de Carlos de Sigüenza y Góngora *Alboroto y Motín de los indios de la ciudad de México*, se viene considerando el primer motín de crisis de subsistencias típico del Antiguo Régimen en la América virreinal. Objeto de atención historiográfica de los últimos años²¹, se ha puesto de relieve la importancia que tuvieron, para el desarrollo de los hechos, las graves inundaciones en los campos de maíz y de trigo, que provocarían una gran carestía, y la especulación que llevaron a cabo ciertos oficiales y autoridades del abasto encargados de la reserva de granos almacenados en el pósito y en la alhóndiga. Unos hechos, protagonizados por unos diez mil indios apoyados

yerno, Diego de Nava, Pedro Mexía y Juan Navarro, cobradores de dicho impuesto, Bartolomé de Casillas, arrendador del pulque en el partido de Texcoco, Juan Romero, arrendador del pulque en el partido de Quautitlán, Juan Sánchez Moreno y otros. AGI, Escrivanía, 256, A, B y C. Para 1678, ver AGI, Escrivanía, 963.

15. AGI, México, 2495, núm. 90.

16. AGI, Indiferente, 206, N. 31.

17. AGI, Contaduría, 814.

18. AGI, México, 259, núm. 214.

19. AGI, México, 260, núm. 95; AGI, México, 260, núm. 215.

20. AGI, México, 42, núm. 41.

21. Por lo que no nos extenderemos aquí sobre los pormenores de los hechos, remitiendo a los trabajos de Feijoo, 1965; Muriel, 1998; Silva Prada, 2007; Gonzalbo Aizpuru, 2008, y los contemporáneos a los hechos de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*; y del propio Sigüenza y Góngora, *Alboroto y motín de los indios de la ciudad de México, 1692*.

por mestizos, mulatos y españoles pobres (es decir, los sectores de la población que sufrieron más en sus carnes aquellas calamidades y los abusos consiguientes), que causaron, entre otras cosas, el destrozo parcial del palacio virreinal, como queda fehacientemente reflejado en el no menos conocido cuadro sobre la Plaza de Armas de la ciudad de México, pintado en 1695, de Cristóbal de Villalpando.

Ante la gravedad de los hechos, el virrey de Nueva España, Gaspar de la Cerda Sandoval, VII conde de Galve²², tuvo que tomar una serie de medidas importantes: 1) Que los indios habían de vivir en las afueras de la ciudad de México y que estaban obligados a no poder vestirse como los españoles, para su fácil identificación; 2) Nombramiento de superintendentes para evitar la especulación; y 3) Inspección por parte de un oidor de la Real Audiencia y sus ministros del buen funcionamiento de la alhóndiga, entre otras²³.

Evidentemente, había habido, cuando menos, negligencia y dejación de funciones por parte de las autoridades, a cuyo frente estaba, como es lógico el virrey, para que la situación se deteriorara hasta el extremo de un motín de esas dimensiones y características (el más grave de la historia novohispana). Pero, dado que muchos de los participantes en él lo hicieron bajo los efectos, ya descritos más arriba recurrentemente, del pulque, el virrey Galve, con intención clara de apartar la atención de esa incompetencia —insistimos, cuando menos...- de gobierno, va a llevar a cabo toda una campaña ante el Consejo de indias y la corte de Madrid para centrar la cuestión en la gran culpabilidad del pulque en el asunto. Para ello, utilizó a su hermano, ni más no menos que el duque del infantado (don Gregorio de Silva y Mendoza, IX duque²⁴), que tenía, además de su posición social estatutaria, un importante cargo en la corte (sumiller de corps), como punto de apoyo fundamental de dicha campaña.

Al poco tiempo de producirse los hechos, había escrito al monarca para darle cuenta de lo acaecido y de las consecuencias que se habían dado; entre ellas, la suspensión de las entradas de pulque. Informó de esto a su hermano y, en correspondencia personal y de su propia mano, le va comenzar a pedir, insistentemente, que le ayude a que se ratifiquen en el Consejo de Indias y en la corte las medidas que había tomado contra la bebida, seguramente pensando que, al centrar prácticamente todo en esta cuestión, quedaba más difuminada su responsabilidad en los hechos. En enero de 1693 escribe a su hermano con toda claridad en estos términos:

Señor, vuelvo a suplicar a vuestra excelencia que en este punto haga todo el mayor esfuerzo posible para que se consiga el santo fin de extirpar esta diabólica bebida, que Dios premiará a vuestra excelencia cuanto obrare a este punto, y yo le quedaré con perpetuo reconocimiento a vuestra excelencia, excelentísimo señor.
A los pies de vuestra excelencia de su hermano y mayor amigo

el conde de Galve²⁵.

22. Gutiérrez Lorenzo, 1993.

23. Archivo Histórico de la Nobleza (en adelante AHNOB), Osuna, carta 57, doc. 4.

24. El protagonista del magnífico retrato de Juan Carreño de Miranda.

25. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 1-2.

Estamos, pues, ante una fuente fundamental porque nos permite acercarnos, como ninguna otra, a lo que verdaderamente pensaba el personaje por la confianza que demuestra en la correspondencia privada que tiene con su hermano, con posiciones distintas, y, en ocasiones, contrapuestas, con las versiones y posturas oficiales expresadas en la documentación de carácter mucho más público, institucional y administrativo. Como se demuestra, por ejemplo, en la confianza con que expresa a su hermano uno de los más grandes problemas de la administración española en Indias: el hecho de que tuvieran que decidir sobre asuntos fundamentales aquellos que, en realidad, no habían conocido nunca el espacio americano. Habla literalmente del «desengaño de los errores que la distancia ocasiona en quien no ha tocado ni pisado estas tierras»²⁶.

Y también se sincera ante su hermano excusándose de no haber intervenido personalmente en la dirección de las operaciones de represión del motín y de refugiarse en el convento de San Francisco. Con un cierto tono de asunción de culpabilidad, le decía a Infantado que, aunque en un principio su idea había sido la de intervenir personalmente, al final no lo hizo por los peligros que esa decisión tenía para todos:

El haberme mantenido en San Francisco por el término de su duración, tengo entendido que no ha faltado quien lo moteje con imprudencia, sin advertir que con la repentina que me causó la noticia del suceso, el primer impulso de mí liberación fue el de salir incontinenti a remediarle. Aunque, destituido de guarnición y medios para conseguirlo, y por la oposición de los religiosos, razones de congruencia con que lo resistieron, la de mi riesgo, y el consecuente de todo el reino, en el contrario acaecimiento de mi falta, la de la ojeriza del pueblo, con el error concebido de haber estancado los granos, por conveniencia propia declaración de su encono, con el acometimiento a Palacio, y amenazas principales de mi muerte y la de todos los de mi familia y la de componerse gran parte de los tumultuantes de gente embriagada y incapaz de respeto, me persuadieron a seguir su dictamen y ejecutar lo referido, repartiendo desde dicha conventual y dadas las órdenes de que doy cuenta a su majestad, y me parecieron convenientes a su real servicio²⁷.

Como se ve, el tono confidencial de la carta se hace evidente cuando reconoce «el error de haber estancado los granos», algo que, sin embargo, apenas figura en las comunicaciones oficiales con el Consejo o con la corte. Pero todavía más. Galve se lamenta ante su hermano de no haber actuado con contundencia en los primeros momentos de los disturbios; y se sincera ante él reconociendo expresamente (habla de «esta confesión» de culpabilidad) de no haber actuado con previsión, a tiempo, ni con la contundencia debida; aunque dice que en su descargo puede argumentar que las demás autoridades judiciales y gubernativa del reino, que lógicamente estaban bajo su jurisdicción, fueron también de la opinión de no aplicar medidas más contundentes para reprimir los primeros tumultos. Particularmente, le asegura que a:

26. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 38-40, fol. 4.

27. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 1-2.

los dos oidores más antiguos, y consultados sobre cierto bullicio de indios que resultó de la venta de maíces en la alhóndiga, no les pareció necesaria para el remedio más providencia que la de encargar la superintendencia diaria de ella, y del dispendio de dichos granos por el ínterin de la necesidad, a un ministro togado como se empezó a practicar de mi orden en el siguiente día, por el fiscal del crimen don Juan de Escalante, con la desgracia del sobreviviente tumulto²⁸.

Como se ve, una muestra más de esta confianza y confidencialidad, ya que, siendo Galve la máxima autoridad, hay que tener mucha proximidad con el interlocutor, desde luego, para descargar en los subordinados parte de la responsabilidad en las acciones políticas... Y es que a su hermano le confiaba sus impresiones más íntimas con respecto a su actuación, no solo reconociendo ante él que la causa última era el excesivo precio del grano: «[...] la falta de trigo y harinas desde septiembre pasado de 1691 en esta ciudad en la de la Puebla, y se fue agravando con la sobrevenida de maíces»²⁹.

EL DUQUE DEL INFANTADO, CONFIDENTE Y MEDIADOR

También, por supuesto, ante su hermano echaba Galve igualmente la culpa al pulque, por «las embriagueces que causa». El consejo había quitado importancia a dicha culpabilidad de la «diabólica bebida», habida cuenta también de las consecuencias económicas que traía su prohibición; lo que le hacía a Galve comentar en junio de 1693 a su hermano que «quedo entendido al presente, en los de medios y arbitrios, para la indemnidad de la Real Hacienda, conveniencia, o inconvenientes de la extirpación absoluta del pulque». Añadiendo además el virrey que el Consejo, ante ese grave problema, había tomado una «determinación intempestiva y anticipada», insistiendo a su hermano:

[...] estimaré los oficios de vuestra excelencia para que por el ínterin de la resolución de por acá, que procurase despachar cuanto antes, se suspenda la del Consejo conformándose con dicha extirpación, en que espero me favorezca vuestra excelencia como acostumbra con todas veras y fineza³⁰.

Un cauce de autoridad extraoficial este con en el que a todas luces confiaba Galve poder conseguir sus objetivos. El enfrentamiento con el Consejo de Indias, máximo órgano de gobierno y justicia en Indias, era evidente. Y sus decisiones sobre el asunto que nos ocupa fueron acerbamente criticadas por Galve en la confianza que tenía con su hermano:

28. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 3, fols. 1-9.

29. «[...] lo cierto, y que me ha enseñado la razón y la experiencia del subceso, es, que el pueblo no se satisface en la materia, con demostraciones o diligencias a su favor, sino con la abundancia y baja de precios, y que habiéndose imposibilitado esta, por naturaleza y temporales contrarios, solo el miedo podía asegurar del riesgo de sus movimientos» (AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 3, fols. 1-9).

30. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 3, fols. 10-12.

... permítame vuestra excelencia le diga, con la ingenuidad que le profeso y corresponde a mi obligación, que cada día conozco más fundamentalmente el poco amor que se tiene en el consejo al mayor servicio de Dios y del rey³¹.

Galve tenía noticia, también por conductos extraoficiales, de las posturas contrarias a su determinación en México sobre el pulque y el debate que había habido sobre ello en el Consejo; y se despachaba a gusto con sus opositores y defensores del «maldito pulque», como decía él:

[...] siendo tan claros los motivos para su extirpación, que solo los indios y la gente poseída del vicio de su uso pudieran tener alguna disculpa para dudar en quitársele, pero no unos ministros en quien el rey asegura sus buenos aciertos y que por esta obligación debían desposeerse del más remoto afecto o desafecto, y no mostrarse tan realistas que aventuren por este nombre sus almas y las de tantos miserables como apetece esta infame y nefanda bebida, y con ella la pérdida de todo. Cierto, señor, que parece que los malos resabios de las Indias están muy arraigados en el consejo³².

Aportaba Galve, como veremos más adelante, testimonios de diversas autoridades y personajes destacados novohispanos («los hombres más doctos de estos reinos así teólogos como juristas») y decía a su hermano que si, pese a ello, sus opositores en el Consejo (a los que llega a llamar, sin ninguna sutileza precisamente, «agentes del demonio») continuasen en su enfrentamiento, «será confirmar la ceguedad y caminar al precipicio en obstinada ceguera»³³. Y seguía intentando convencer a su hermano para que continuara apoyando sus pretensiones en la corte por otras vías, luchando contra quienes defendía el interés económico y fiscal que se estaba amenazando e intentado que tratara directamente el asunto con el rey:

Y vuestra excelencia esté firme en continuar sus buenos oficios y haga este gran servicio a Nuestro Señor, que espero se lo premiará en esta vida y en la otra, sin ponérsele delante los intereses que pierde su majestad, pues siendo estos opuestos directamente al servicio de Dios y en gravísima ofensa suya, debo persuadirme del cristiano y católico celo de nuestro amo lo dará por bien empleado, y no querrá que con tan maldito caudal se mezcle el que justamente le produce este reino ni que por el motivo de las necesidades públicas se mantenga una renta que la causa que la produce sea la de la ruina en lugar de servir de medio para socorrerlas. He meditado en este punto porque es tal el amor que tengo a nuestro amo, que me duele mucho no se le hace verdad con desinterés; y para que si vuestra excelencia tuviere ocasión se lo represente en mi nombre³⁴.

Por otro lado, ya en agosto de 1692, es decir, algo más de dos meses después del motín, Galve le relataba a su hermano que había tenido episodios de vómitos e indisposición en el estómago y que la ocupación de su cargo le estaba quebrando la salud: «la aplicación y trabajo tan continuado que he tenido para conseguir el

31. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

32. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

33. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

34. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

mayor servicio de nuestro amo, cobro y ahorro de su Real Hacienda, ha quebrantado mi salud bastantemente»³⁵. Incluso, en un tono un tanto fanfarrón, le había confesado su intención de abandonar un cargo que, a todas luces, le estaba superando, si el rey no accedía a confirmar la prohibición que había hecho del pulque, alegando su mala salud. Le llegaba a expresar que no estaba dispuesto a consentir que, desde la península, se le anularan sus órdenes al respecto: «si no se confirma ya [su prohibición del pulque], podrán enviar quien le vuelva a introducir, porque estoy en fija resolución de que no le haya estando yo aquí»³⁶.

El 20 de junio del año siguiente Galve le pedía ya a su hermano que, «ante los quebrantos y achaques que he contraído en este reino», intercediera ante el rey, aprovechando este cauce no oficial, para conseguir lo que ya había pedido oficialmente al monarca de que se le relevara del cargo. El tono era ya casi de desesperación, ante la insistencia en el tema:

[...] porque vuestra excelencia pueda influir a este fin pasando sus buenos oficios en las ocasiones que se ofrezca, como me lo prometo de las mercedes que vuestra excelencia me hace y experiencias que me asisten de sus favores, no siendo este en mi estimación el menor³⁷.

Un poco más abajo vuelve a añadir el conde de Galve:

[...] no hay si no es apretar con todo empeño como lo espero del fino favor que vuestra excelencia me hace y del cariño que le merece mi profundo rendimiento. Y para lograr el restablecerme a la salud no hallo otro medio que el de restituirme a los pies de vuestra excelencia y a los pies de nuestro amo, y así se lo suplico se lo represente vuestra excelencia en mi nombre³⁸.

Y todavía al margen insistía en que «se hagan las instancias que fueran más precisas para conseguir este consuelo»³⁹.

Tan solo diez días más tarde, el estado de ánimo del virrey no podía ser más negativo. Volvía insistir a Infantado para que llevara a cabo sus buenos oficios para conseguir que se relevara de un mando que ya no podía soportar:

En cuanto a la licencia, vuelvo a repetir a vuestra excelencia que apriete de manera que se consiga, y vengán urcas el año que viene con mi sucesor, que ya no puedo aguantar tanto peso, y temo no dar al través con la salud enteramente⁴⁰.

35. AHNOB, Osuna, carta 56, docs. 85-86, fol. 2.

36. Ante una carta redactada por un escribano, esto lo escribía de su propia mano (evidentemente, no eran palabras sobre las que cualquiera pudiera tener conocimiento), y terminaba la carta diciendo, también de su propia mano: «Dios me conceda el verme a los pies de vuestra excelencia, que es mi único deseo» (AHNOB, Osuna, carta 56, docs. 85-86, fols. 2-3).

37. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 1-3.

38. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 1-3.

39. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 1-3.

40. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

LOS APOYOS DEL VIRREY

Como el asunto se iba alargando en el consejo, el conde Galve había decidido, y así se lo había comunicado al rey, continuar suspendiendo la entrada de pulque en la ciudad de México, indicando que su decisión venía «a instancias y amparada por personas de toda aprobación, prelados eclesiásticos y regulares», y, viendo los inconvenientes y ventajas que podía tener la resolución, con el parecer también del Real Acuerdo de la Audiencia del virreinato. Todo ello hasta que se diera la superior determinación del monarca sobre el asunto⁴¹. Galve se apresuraría a comunicar esta decisión, que significaba el apoyo total (por voto consultivo) del Real Acuerdo a sus propósitos, al soberano, al que le enviaba la correspondiente noticia dos días después de producirse, el 12 de enero de 1693. El parecer del Real Acuerdo no podía ser más claro en cuanto a dejar en manos del virrey decisión tan importante. Conminaba a que se «continúe o extirpe de raíz el uso y asiento del pulque, como lo esperamos, o lo que vuestra excelencia tuviere más conveniente»⁴².

También se amparaba Galve en la propia ciudad de México, cuyo cabildo había informado al rey de los acontecimientos tan graves ocurridos en el motín de junio de 1693 y lo conveniente que juzgaba que sería la prohibición del pulque⁴³. Y, desde luego, desde las más importantes instancias religiosas del virreinato. Aunque el arzobispo de México, Francisco Aguiar, aseguraba que en el tumulto tuvo mucho que ver la carestía de trigo y maíz, también afirmaba que el consumo de pulque adulterado fue lo que encendió más los ánimos, y le exponía al rey la auténtica trama de corruptelas que había detrás del negocio del pulque. No solo ponía en evidencia, con informes y nombres de culpables, la corrupción en cuanto a la venta de esta bebida adulterada, sino que le insistía al monarca sobre los terribles efectos que producía en la sociedad, haciendo hincapié, lógicamente, en aquellas consecuencias tan negativas en el orden moral. Merece la pena no perdernos un punto de su denuncia:

Y la causa no protiva [*sic*], sí ejecutiva, el pulque amarillo amarillo, y de malignas calidades en que se embriagaron aquella tarde los más, y así, aunque el tumulto no fue por el pulque, pues de esta bebida tienen suma abundancia, pero fue en el pulque. Y el asentista presente sus dos antecesores engañan a vuestra majestad, pues haciendo asiento de pulque blanco y puro. todo el trajín y estupendo consumo es de pulque amarillo confeccionado con raíces, cal y agua caliente, como podrá vuestra majestad servirse mandar se vea en todos los informes de prelados, curas, ministros de doctrinas, hombres doctos y especialmente el que imprimió el doctor José de Vega en nombre de la Real Universidad...

Y este asentista y sus dos antecesores debían ser multados y castigados por engaño tan pernicioso de que se siguen cada año más millones de pecados de embriaguez, y muchísimos más de idolatría, supersticiones, adulterios, incestos horribles en primer grado de línea recta y transversal, hurtos, homicidios, y lo más tremendo, y cada día, pecados sodomíticos en los puestos del Real Asiento

41. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 4-5.

42. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fol. 3.

43. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 26.

del pulque más privilegiados que los templos, de que estemos con gran fundamento que si vuelve el pulque ha de abrazar dios esta ciudad y sus cinco lenguas en contorno del Asiento Real del pulque⁴⁴.

También se va a valer en sus pretensiones Galve de un documento que le remitió un provincial de la orden de San Francisco al poco tiempo de decretarse por el virrey la prohibición inmediata del pulque a raíz de los sucesos de 6 de junio de 1693. Tan solo veinte días después del terrible acontecimiento, le comunicaba por carta (que, lógicamente, aprovecharía el conde hasta sus últimas consecuencias) que dicha prohibición había tenido muy buenos efectos en varios sentidos:

Fue servido vuestra excelencia mandarme que con verdad le dijera los efectos que había experimentado en los indios de Tacuba, donde viví después que acabé el oficio de Provincial de esta provincia, con la quitada tan justa del pulque. Y, obediendo a vuestra excelencia, digo, señor, que no solo se han originado en ellos muchos bienes espirituales, pues no solo no se han experimentado las maldades que con la embriaguez cometían, sino que viven como racionales, asistiendo así a la iglesia con puntualidad, como a las obligaciones de su casa y familia, lo cual no hacían cuando se les permitía el pulque. Algunas indias les oí decir que ahora tenían maridos que les cuidaban, que antes, cuando querían, no tenían, sino que las maltrataran. Los gobernadores podrán decir si cobran con más facilidad ahora los tributos reales de los indios, que cuando se permitía el pulque, y todos juzgo que dirán que sí, pues ninguno ignora que nada tenían que no lo empleasen en esta bebida.

Finalmente, señor, los buenos efectos que ha causado la prohibición de esta bebida solo Dios Nuestro Señor lo sabe, de quien confío premiará vuestra excelencia el celo con que ha procurado excusarle tantas ofensas y mirar por el bien espiritual y temporal de los vasallos de su majestad⁴⁵.

Como se puede observar fácilmente, el provincial describe un ambiente casi idílico de convivencia a raíz de la iniciativa del virrey de prohibir y promueve unos planteamientos que son exactamente los mismos que iba argumentando durante meses, como hemos visto, Galve a distintas autoridades e instituciones. Desde luego, no es nada descabellado sospechar hasta qué punto, directa o indirectamente, este documento estaba realizado a su dictado. De hecho, en la documentación consta que esa carta había sido redactada a sus instancias.

Pero todavía había mucha más munición para el virrey. En enero de 1693, la Real Audiencia había emitido un informe sobre la bondad de la resolución del conde de Galve de suspender las entradas de pulque en la ciudad de México. Empezaba el informe, ni más menos que culpabilizando expresamente y de forma exclusiva al pulque de los excesos del motín⁴⁶, en términos bastante elocuentes:

44. AGI, Patronato, 226. núm. 1, ramo 22.

45. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 12-13.

46. Lo hará en el escrito más de una vez. Al final del mismo: «El de 8 de junio fue espantoso y que no hubiera sucedido si la embriaguez no les hubiera ministrado especies diabólicas» (AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11).

[...] el tan atroz y bárbaro hecho era única causa el pulque, de que usan destempladísimamente sin humano remedio, no solo ya los indios, sino tropa de negros, mulatos, chinos y blancos de infame plebe, aquí en esta bebida ha conciliado en estrecha amistad, siendo antes por natural antipatía contrarios⁴⁷.

Continuaba el informe advirtiendo que, una vez que el virrey prohibió la entrada de pulque en la ciudad, se había experimentado desde entonces

una total mudanza de costumbres en los naturales, reducidos todos a otro tenor de vida más racional y cristiana que antes tenían, como lo ven y reconocen con gran consuelo suyo sus ministros de doctrina⁴⁸.

Así, dejaban constancia de que, desde que se llevó a cabo la prohibición, no había entrado en el Hospital Real de los indios ningún herido, ni tampoco había entrado ninguna causa de indios en la Real Sala del crimen de algún muerto o herido o «aquellos gravísimos excesos de otro tiempo»⁴⁹.

Además, también la Real Audiencia hacía referencia a otras instituciones virreinales y altos cargos que se manifestaban en favor del «apacible efecto» de la falta de pulque «cuyas perversísimas, pestíferas y horrorosas cualidades e intolerables efectos» ya habían denunciado, en diversos informes el arzobispo y obispos del virreinato, los prelados de todas las comunidades religiosas de la ciudad de México, el cabildo eclesiástico y el secular, la Real Universidad, y «las personas más doctas de este reino»⁵⁰.

Continuaba el informe conminando a los miembros del Consejo de Indias a que, con la circunspección que acostumbran juzgar y pensar puntos de tamaña gravedad, no hicieran oídos sordos a las advertencias de todas estas autoridades, ya que

peligra y balancea la conservación de la fe, único anhelo de vuestra majestad su propagación, la religión, el culto de Dios, la virtud, las buenas costumbres, la estabilidad y paz de este reino, que tanto fructifica justamente a vuestra majestad sin que necesite su catolicísima y real corona de interés ni rentas que se consiguen con tanto deservicio de Dios, tantos pecados y ofensas contra su divina majestad, que a los que lo ven sacan del corazón por los ojos lágrimas de sangre, creyendo fijamente que el piadosísimo, catolicísimo ánimo de vuestra majestad y sus santos deseos no sufriría, siendo informado que en sus dominios, ni en sus vasallos, se tolerase el infame y formidable uso de semejante bebida⁵¹.

Y terminaba el informe haciendo referencia a que todas las personas religiosas, virtuosas servidoras del aumento de las rentas del rey se encontraban en expectación del gran día en que, «para mayor honra y gloria de Dios, para la serenidad

47. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

48. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

49. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

50. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

51. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

del Estado público y bien particular, ha de prohibir vuestra majestad esta maldita bebida que lo hace peligrar todo»⁵².

El fraile Miguel de Isasi, conocido y deudo del noveno duque del Infantado⁵³, recién llegado a México y en contacto con el virrey, va a escribir a aquel en apoyo de las pretensiones de Galve en las dos direcciones ya vistas, la prohibición del pulque, y que se relevara al virrey de su cargo. En 26 de junio de 1693 va a escribir al hermano de Galve insistiendo en que este había comenzado a perder la salud y que con el inmenso trabajo que tenía podía perderla enteramente, y añadía que mirara el asunto «con piedad». Y, en cuanto al pulque, presionaba de nuevo con la idea de que su prohibición había sido una especie de medicina absoluta:

La experiencia ha enseñado en el poco tiempo que ha que se suspendieron sus entradas en esta ciudad los muchos pecados que sean escusado, y aun los mismos indios, con ser incapaces, lo conocen⁵⁴.

Continuaba asegurando la gran ventaja que sería que este cambio producido por la prohibición se conociera también en Madrid, asegurando que, si eso fuera sí, no solo se mandaría que se continuara con la suspensión, sino que se ordenaría arrancar todos los magueyes. Y terminaba con otro apoyo explícito e insistente a Galve: «Vuestra excelencia coopere a esta santa obra esperando de Dios el premio»⁵⁵.

LA REALIDAD DEL NEGOCIO DEL PULQUE

Pero, desgraciadamente para el apesadumbrado virrey, el asunto no era precisamente liviano. Ante la prohibición realizada por el virrey a raíz de los sucesos del motín de 1692, el Consejo de Indias le había ordenado en febrero de 1693 que, de momento, el virrey podía obrar libremente para tomar las decisiones en esta cuestión que él tuviera por más convenientes, en la suposición de que, habiendo de permitir en adelante la bebida del pulque, había de ser precisamente bajo las precauciones ya prevenidas en las leyes, cédulas y órdenes sobre el asunto⁵⁶. Algo que, como ya vimos al principio de este trabajo con la necesidad de constante regulaciones y prohibiciones sobre lo mismo, no aseguraba, precisamente, su cabal cumplimiento.

52. El informe lo firmaba el propio Galve como presidente que también era de la Real Audiencia, a cuya firma acompañaban las de los oidores: Doctor don Juan de Arriaga, el licenciado don Francisco Fernández Marmolejo, el licenciado don Jacinto de Vargas Campuzano, el licenciado don Agustín Félix Maldonado, el licenciado don Pedro de la Bastida, el licenciado don Miguel Calderón de la Barca, el licenciado don Juan Garcés de los faros, y el doctor don Juan de Escalante Mendoza. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 20, fols. 6-11.

53. Comenzaba en su escrito al grande reconociendo «los muchos favores que debía a vuestra excelencia en esa corte me alientan a tomar la pluma y darle razón de mi llegada en este Nuevo Mundo» (AHNOB, Osuna, carta 622, doc. 102, fols. 1-2).

54. AHNOB, Osuna, carta 622, doc. 102, fols. 1-2.

55. AHNOB, Osuna, carta 622, doc. 102, fols. 1-2.

56. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 27, fols. 1-4.

El Consejo ordenaba también al virrey que diera exacta cuenta de lo que se resolviese y ejecutase, enviando los informes que sobre esta materia se hubiesen hecho y se habrían de realizar. Los informes que había mandado ya el virrey, en carta al Consejo de 12 de enero de 1693, eran ya nada menos que 47; informes que pasaron a manos del fiscal, con otras cartas de la audiencia y del Obispo de Michoacán sobre la materia⁵⁷.

Tanta prevención tenía, lógicamente, su sentido, que no era otro que las importantes dimensiones de negocio que había tomado el consumo del pulque, en el que estaban empeñados diversos e importantes intereses.

Para empezar. El asentista del pulque en la ciudad de México Don Juan de Laree elevó un memorial al Consejo de Indias expresando el agravio que se le hacía por la prohibición del pulque y solicitaba que se le satisficiera, con los intereses correspondientes, por los daños ocasionados. Se refería a que el año de 1688 hizo asiento de la bebida del pulque de la ciudad de México, y cinco lenguas en contorno, por espacio de nueve años en precio cada uno de 97.000 pesos, pagados por tercios adelantados en las cajas de México, dando de contado 16.000 pesos escudos, 12.000 de donativo, y 14000 de empréstito con intereses de 8 %, satisfaciéndosele estos en el pago que había que hacer en el último plazo de este asiento.

Reclamaba que, si bien se prohibió por el virrey el uso de esta bebida en 1692 y quedó entonces sin efecto el asiento, no se le podía despojar del derecho adquirido sin darle primero satisfacción de los 16.000 escudos, sus intereses y costas de 24%⁵⁸. En este sentido, solicitaba que había de correr este contrato por el tiempo de los nueve años pactados y, cuestión esencial para nosotros, esgrimía que esto debía ser así «porque el uso de esta bebida no fue el motivo de la inquietud de los indios, como porque para el permiso de ella en su origen, precedieron los exámenes y diligencias necesarias», y añadía que «si se prohíbe en el todo serán mayores los daños y menoscabo de la Real Hacienda»⁵⁹.

En el caso de no permitirse el consumo de la bebida reclamaba que se le diera satisfacción de los 16.000 escudos intereses y costas pactadas y del tercio adelantado, en consideración de no haber gozado de este asiento el tiempo de los cinco años y provenir de hecho propio de su majestad con que se está en los términos claros del contrato, comprendiendo esta restitución lo pagado con anticipación y lo dado con órdenes del virrey, y de todos los intereses a razón de 8% desde el día que cesó esta bebida. Insistía en cuánta compensación requerían los daños que se le han originado de por la prohibición, perdiendo de su hacienda más de 30.000 pesos «por lo inopinadamente que se mandó cesar»⁶⁰.

En México, había también distintas personas interesadas en la iniciativa del virrey no prosperase. A ellas se refería cuando escribía a su hermano el 30 de junio de 1693 que a los que esperaban que en Madrid se hubiera rechazado la decisión

57. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 27, fols. 1-4.

58. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 27, fols. 4 y ss.

59. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 27, fols. 4 y ss.

60. AGI, Patronato, 226, núm. 1, ramo 27, fols. 4 y ss.

del virrey, cuando tuvieron noticias de que no fue así «mudaron de semblante» y, como una muestra más de la confianza con que se guiaba el virrey con su hermano en este asunto, también le decía: «Yo me he portado sin mudanza de semblante que parezca jactancia pero con el de agradecido y el que conviene para que se mantenga el respeto». Además de informarle de que le constaba que a los consejeros de Indias les estaba llegando información distorsionada sobre el asunto («esos señores del consejo que en lo del pulque están viciados»), evidentemente por los importantes intereses creados detrás de él. Y termina diciendo:

[...] este género de correspondencias a tan dilatadas distancias no son útiles al servicio del rey ni conformes a la obligación de buenos ministros, pero ya veo que no hay remedio y así, paciencia y Dios nos ayude⁶¹.

También intentó Galve la vía del contacto directo con el fiscal del Consejo de Indias, Don Martín de Solís y Miranda, a la sazón, a quién le insistía en carta también de junio de 1693 en la culpabilidad del pulque para el motín, ya que, según él, «el día del tumulto, a los pocos que se alborotaron se les agregaron millares, que acudieron de las pulquerías». Sin ningún tipo de rubor, le comparaba al fiscal los efectos del pulque con el pecador protestantismo de Inglaterra:

Y creo que si hoy se llegara a dar permiso para el uso del pulque, fuera motivo en los naturales para libertad de conciencia aún más escandalosa que la de Inglaterra, porque la idolatría aquí, con la apostasía allá, fuera igual⁶².

Y por si esa comparación le pareciera escasa, también compara el acabar con el consumo de pulque con la expulsión de los moros de España en cuanto a su trascendencia histórica:

Teniendo muy presente se conquistaron las Indias cuando fueron expedidos los moriscos⁶³ de España, y así lo mismo espero que por la expulsión del pulque serán antes lanzados infieles que hagan nuevo plantío en este reino⁶⁴.

Pero tampoco el camino era fácil en esta vía de actuación para sus propósitos. Pocos días después escribía a su hermano y confidente Infantado sobre los recelos que tenía acerca de los oficios que estuviera haciendo en su favor Martín de Solís en el Consejo para conseguir la aprobación del pulque. Le decía con un cierto tono de amargura:

Y aunque se ha mostrado tan nuestro⁶⁵, parece que en lo del pulque está he-reje, y si con que le digo que es la pura verdad no cede de este dictamen, le tengo gran lástima⁶⁶.

61. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

62. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 4 y ss.

63. Por moros, lógicamente.

64. AHNOB, Osuna, carta 57, docs. 38-40, fols. 4 y ss.

65. Obsérvese el grado de complicidad intencionada que tiene el uso del pronombre.

66. AHNOB, Osuna, carta 57, doc. 41.

Sus recelos eran fundados. Su hermano moriría a los pocos meses, el primero de septiembre de ese mismo año de 1693. Galve no sería relevado hasta 1696, lo que le debió parecer todo un mundo (moriría al año siguiente, al poco tiempo de desembarcar en España). Y, unos pocos después se volvería abrir la mano en el consumo del pulque, y la Real Hacienda y los asentistas seguirían llevando a cabo su gran negocio. De hecho, en el siglo XVIII se seguiría con los mismos problemas de abusos de todo tipo entorno a la «diabólica bebida»⁶⁷.

BIBLIOGRAFÍA

- Feijoo, Rosa, «El tumulto de 1692», *Historia Mexicana*, XIV, 4, 1965, pp. 656-679.
- García-Abásolo, Antonio F., *Martín Enríquez y la reforma de 1568 en Nueva España*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1983.
- Gonzalbo Aizpuru, Pilar, «El nacimiento del miedo, 1692. Indios y españoles en la Ciudad de México», *Revista de Indias*, LXVIII, 244, 2008, pp. 9-34.
- Gutiérrez Lorenzo, María Pilar, *De la Corte de Castilla al virreinato de México: el Conde de Galve (1653-1697)*, Guadalajara, Diputación Provincial de Guadalajara, 1993.
- Muriel, Josefina, «Una nueva versión del motín del 8 de junio de 1692», *Estudios de Historia Novohispana*, 18, 1998, pp. 107-115.
- Robles, Antonio de, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1945.
- Sigüenza y Góngora, Carlos de, *Alboroto y motín de los indios de la ciudad de México, 1692*, México, D. F., Instituto de Investigaciones Filológicas de la UNAM (Centro de Estudios Literarios), 2009 (*Literatura Mexicana*, vol. 20.2).
- Silva Prada, Natalia, *La política de una rebelión. Los indígenas frente al tumulto de 1692 en la Ciudad de México*, México, D. F., El Colegio de México, 2007.

67. Ver AGI, Escribanía, 188B, por ejemplo.